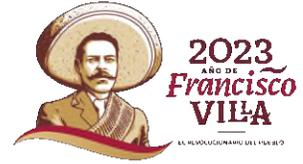




COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Subsecretaría de Comunicaciones
Subdirección de Atención y Seguimiento de Acuerdos

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2023

Lic. María del Rocío Bello Castillo

Titular de la Unidad de Enlace para la Transparencia
y Acceso de la Información
Presente

Me refiero a la solicitud de acceso a la información con número de folio 331005423000005 en la cual se requiere al Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones lo siguiente:

“Descripción de la solicitud: Se solicita el detalle de todas y cada una de las adecuaciones presupuestarias —internas y externas— realizadas por la institución durante el ejercicio fiscal 2022. En particular, se requiere el detalle de las partidas, programas y unidades responsables de origen y destino, montos, fecha de solicitud, aprobación y aplicación, así como la justificación y explicación con la que cada una de ellas fue solicitada.” (sic)

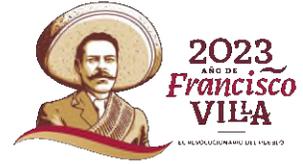
En atención a la solicitud de referencia, anexo encontrará la respuesta enviada por la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, área designada para atender la solicitud hecha al referido Fideicomiso.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Héctor Hernández Ávila
El Subdirector





**Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Política de
Telecomunicaciones y de Radiodifusión
Dirección Ejecutiva**

Ciudad de México a 29 de marzo de 2023

Lic. Héctor Hernández Ávila
Subdirector de Atención y Seguimiento
de Acuerdos Institucionales
P R E S E N T E

Por instrucciones del Lic. Alejandro Ramírez Rico, le envío la respuesta a la solicitud de información recibida el 17 de marzo del presente año, vía correo electrónico con número de folio 331005423000005, por medio del cual solicitan al Fideicomiso Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones lo siguiente:

“Descripción de la solicitud: Se solicita el detalle de todas y cada una de las adecuaciones presupuestarias —internas y externas— realizadas por la institución durante el ejercicio fiscal 2022. En particular, se requiere el detalle de las partidas, programas y unidades responsables de origen y destino, montos, fecha de solicitud, aprobación y aplicación, así como la justificación y explicación con la que cada una de ellas fue solicitada.” (sic).

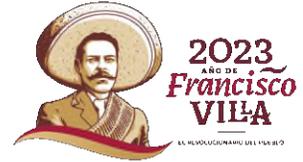
Sobre el particular, consideramos importante hacerle de su conocimiento lo siguiente:

- Con fecha 4 de noviembre de 2002, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Centralizada, celebró con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de Fiduciario, el Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado “*Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones*”, con la comparecencia del Secretario de Comunicaciones y Transportes; y cuyo objeto consistió en incrementar la cobertura, penetración y diversidad de servicios de telecomunicaciones entre la población de escasos recursos del medio rural y urbano.
- Con fecha 30 de enero de 2014, el Gobierno Federal celebró el Convenio Modificadorio al Contrato del “Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones”, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Fideicomitente) y por la otra parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Fiduciario), con la participación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Dentro de la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** del citado Convenio Modificadorio, quedó establecido en sus párrafos primero y cuarto lo siguiente:

***“VIGÉSIMA PRIMERA. - DURACIÓN. - Por los fines del FIDEICOMISO, de conformidad con lo previsto en los artículos 394 de la LEY DE TÍTULOS, y 25, fracción II, inciso “b”, del REGLAMENTO, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.*”**

(...)





A partir del 31 de diciembre de 2015, el FIDEICOMISO, no asumirá compromisos adicionales a los adquiridos salvo que procedan por virtud de lo previsto en la cláusula Décima Novena del presente Instrumento y los derivados del pago de las auditorías a que se refiere la cláusula Décima Sexta.

*Después del 1 de enero de 2016, sólo podrán hacerse pagos con cargo al patrimonio del **FIDEICOMISO** por conceptos efectivamente devengados desde su constitución y hasta el 31 de diciembre de 2015, siempre que las operaciones estén debidamente contabilizadas y se reúna la documentación comprobatoria respectiva. (...)" Énfasis añadido.*

- A partir de junio del año 2016, el Comité Técnico del citado Fideicomiso dejó de sesionar toda vez que se encuentra en proceso de extinción.

Por lo anterior y toda vez que los fines del Fideicomiso denominado "Fondo de Cobertura Social y de Telecomunicaciones", consistieron en incrementar la cobertura, penetración y diversidad de servicios de telecomunicaciones entre la población de escasos recursos del medio rural y urbano, y se estableció como fecha límite para el cumplimiento de dichos fines, hasta el 31 de diciembre de 2015, y aunado a que actualmente dicho Fideicomiso se encuentra en proceso de extinción, son las razones por las que esta Unidad Administrativa no cuenta con la información solicitada.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Lic. María Victoria Abrego Osornio
Jefe de Departamento en la DGPTR

